



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pasos por  
adelantado.

Año 1952

Lunes 18 de agosto

Número 186

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULARES

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, me da cuenta que en la citada Alcaldía se halla depositado un aparato para elevar camiones o coches, hallado en la carretera de Madrid a Francia, en el kilómetro 181.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerlo a la citada Alcaldía.

Burgos, 7 de agosto de 1952.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

El señor Alcalde de Hontangas me da cuenta de que el día 31 de julio pasado, y por fuerzas de la Guardia Civil de Hoyales de Roa, fué depositada en la citada Alcaldía una bicicleta de las señas siguientes: En mal estado de conservación, de color encarnado, con llantas y frenos de aluminio, un trozo de rastral en el pedal izquierdo, la cubierta delantera en mal uso y la trasera seminueva, con soporte para carga y su correspondiente bomba; la cual fué encontrada abandonada en la cuneta de la carretera de Pardilla a Valdearcos, en su kilómetro 16, ya en las inmediaciones de Hontangas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que

la persona que acredite ser su dueño pase a recogerla a la citada Alcaldía.  
Burgos, 6 de agosto de 1952.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

El señor Alcalde de Gamonal me da cuenta de que en el domicilio de don Alfredo Velasco Fernandinos, calle de la carretera de Logroño, número 21, se halla depositado un cordero, de raza merina, muy delgado, con aspecto de estar enfermo, color oscuro, encontrado en la noche del sábado día 26 de julio pasado en el Sotillo, barrio del Capiscol, junto al término de Burgos, al fondo de la Ciudad Deportiva Militar, ignorándose quien pueda ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que la persona que acredite ser su dueño pueda pasar a recogerlo.

Burgos, 6 de agosto de 1952.

El Gobernador,  
*Jesús Posada Cacho*

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

#### CIRCULAR NÚMERO 2455

Vista la propuesta elevada por la Junta Sindical de Defensa de la pasa moscatel y uva de mesa, de Málaga, se considera conveniente reformar en parte, para la campaña 1952-53, las normas dictadas para la pasada

campaña, suprimiendo la guía única de circulación, para simplificar los trámites de autorización de envíos de pasas moscatel.

En su virtud, se dispone lo siguiente:

1.º Se mantiene en vigor para la campaña pasera 1952-53, las normas que han regido para el desarrollo en la campaña de 1951-52, según Orden de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de fecha 4 de julio de 1951, con las modificaciones que se detallan seguidamente.

2.º La circulación del fruto será libre, quedando suprimida la obligatoriedad de ir amparados por la guía de circulación hasta ahora exigida.

3.º Con el fin de seguir manteniendo la debida vigilancia y garantía de origen, calidad y peso, la Junta Sindical de defensa de la pasa moscatel expedirá las autorizaciones de envío necesarias, tanto para el consumo interior como para la exportación.

Burgos, 9 de agosto de 1952.—  
El Gobernador Civil, *Jesús Posada Cacho*.

### Providencias Judiciales

#### Oviedo.

#### Requisitoria

Collar Miranda Braulio, de 38 años, soltero, tratante, hijo de José y Antonia, natural de Miranda de Ebro, y vecino de Villarcayo; comparecerá en el término de diez días,

ante este Juzgado de Instrucción, número 1 de Oviedo, a fin de prestar declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y acreditar la preexistencia en el sumario número 218 de 1949, por hurto, apereciéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 8 de agosto de 1952.—  
El Juez de Instrucción.

### **Carrión de los Condes.**

#### **Requisitoria**

Leona Emilia Hernández Jiménez, de 21 años de edad, gitana, hija de Pascual y Antonia, casada con Antonio Iglesias, natural de Pedrosa de Río Ubel, ambulante; y Eugenia Jiménez Barrul, de 40 años de edad, gitana, hija de Bernardo y Victoria, casada con Emilio Barrul, natural de Cegoñal (León), ambulante, procesadas en sumario núm. 15 de 1952, por el delito de hurto de un jamón y matanza de cerdo, cuyo actual paradero se ignora, y como comprendidas en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes (Palencia), para constituirse en prisión, bajo aperechimiento de que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, las que, caso de ser habidas, serán puestas a la disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Germán Fuentes.

## **Anuncios Oficiales**

### **Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

Por el Procurador don Guzmán Pisón González, en nombre y con poder de don Daciano Herrera Ruiz,

mayor de edad, vecino de Hormaza, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, fechas 9 de mayo y 6 de junio de 1948, que desestimó la petición de licencia del recurrente para correr una portonera.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 24 de julio de 1952.—  
El Secretario del Tribunal, Antonio María de Mena.

## **Confederación Hidrográfica del Duero**

### **ANUNCIO**

Aprobado técnicamente el «Proyecto de Red de Acequias y desagües de la zona regable del Trozo 1.º del Canal de Riaza», se abre, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, información pública sobre dicho proyecto, durante 30 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en los «BB. OO.» de las provincias de Burgos y Valladolid, a fin de que durante dicho plazo puedan ser presentadas reclamaciones por las Corporaciones, Sociedades o particulares que se consideren perjudicados, por las obras que comprende, a cuyo fin se encontrará expuesto el proyecto de referencia en las oficinas de esta Confederación, Muro, 5 Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

**Nota extracto para la Información pública.**

Descripción general.—La red de acequias y desagües que comprende el proyecto de referencia, afecta a los términos municipales de La Cueva de Roa, Nava de Roa y San Martín de Rubiales, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Duero en la de Valladolid. Las tomas de

agua directas del Trozo 1.º del Canal del Riaza, en número de ocho (8), se encuentran en su totalidad en los términos municipales de la provincia de Burgos, así como también sus trazados, a excepción de una parte de las acequias números 6, 7 y 8, que se desarrollan en término de Castrillo, de la provincia de Valladolid.

La acequia núm. 1 arranca del kilómetro 4,418 del Canal, junto a la raya de términos de Roa de Duero y La Cueva de Roa, y en unión de sus derivadas 1 a y 1 b. afectan a terrenos de la Cueva de Roa.

La acequia núm. 2, deriva del kilómetro 5,003 del Canal, en el lugar llamado «El Charcón», y con su derivada núm. 2 a. se desarrolla en término de La Cueva.

Las acequias números 3 y 4, derivan de los kilómetros 6,152 y 7,022, inmediaciones de los cruces con los arroyos de La Castellana y El Bellón, respectivamente, y lo mismo que sus derivadas 3 a., 3 b. y 3 c. se desarrollan en el término de La Cueva, excepto una pequeña parte de la 3 c., que penetra en el de San Martín de Rubiales.

Las acequias números 5, 6, 7 y 8, derivan de los kilómetros 8,177, 8,886, 11,568 y 13,296 del Canal, respectivamente, en término de Nava de Roa, y afectan a este término y al de San Martín de Rubiales, la número 5, y a los dos términos mencionados y al de Castrillo de Duero las 6, 7 y 8.

Asimismo forma, parte del proyecto de referencia los desagües, en número de seis (6), cuyo trazado se desarrolla en los términos indicados.

El número total de acequias proyectadas es de diez y ocho (18), el caudal máximo a derivar de cuatrocientos cuarenta litros por segundo (440), y la longitud total de 44.787,50 m. l.

El número de desagües es de catorce (14), el caudal máximo a evacuar quinientos veinticinco (525) litros por segundo, y la longitud total de los mismos 21.812,94 m. l.

Las acequias con sección trapecial serán revestidas de hormigón en su totalidad, y de esta misma fábrica se construirán las obras de fábrica previstas, tales como pascos, sifones, tomas, partidores, módulos, etcétera.

El presupuesto de ejecución por administración de las obras es de 3.970.273,09 pesetas, y el de contrata de 4.673.760,66 pesetas, importando además el suministro por administración del cemento necesario 1.355.503,48.

Todas las obras que comprende este proyecto, así como las demás circunstancias del mismo, se encuentran suficientemente detalladas en sus diferentes documentos.

Lo que se hace público en este «B. O.» para general conocimiento. Valladolid, 12 de agosto de 1952.—El Ingeniero Director, P. A., L. Ruiz Valdepeñas.

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Este Excmo. Ayuntamiento, acordó, en la sesión plenaria celebrada el día 1 del actual, la expropiación de dos cobertizos en las traseras de la calle de San Julián, propiedad de D. Anisio Martínez y D.<sup>a</sup> Fernanda Arranz, para permitir el acceso a dos fincas interiores, con la aplicación de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal y que contra tal resolución puede interponerse el recurso de reposición de que tratan los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y el 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordante, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Ilmo. señor Alcalde, o cualesquiera otro recurso que se estimare más conveniente, sin perjuicio todo ello de comunicar este acuerdo y las hojas de aprecio a los interesados.

Burgos, 12 de agosto de 1952.—El Secretario, Juan José Fernández Villa.

#### Alcaldía de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1952, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta pública, para la enajenación de 2.299 pinos aptos de resinación y secos, del monte de «La Calabaza», y su exposición al público por término de ocho días, en cumplimiento del artículo núm. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, para que puedan formularse contra las mismas, las reclamaciones pertinentes, dentro del indicado plazo.

Aranda de Duero, 8 de agosto de 1952.—El Alcalde, P. Sanz.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 30 de julio próximo pasado, en uso de las facultades que le confiere la base 10 de la Ley de 17 de julio de 1945 y el artículo 94.<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, acordó acogerse al régimen de Carta Municipal Económica estudiando al efecto el sistema adecuado a sus necesidades técnico-financieras, y habiendo quedado redactada la Carta Municipal con arreglo a las bases fundamentales, que constan en dicho acuerdo, por virtud de lo cual dicho Ayuntamiento, queda facultado para imponer libremente todas las exacciones Municipales que se contienen en la mencionada Ley y aquellas otras que puedan establecerse en el Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones posteriores, sin sujeción al orden de prelación establecido en la misma, así como también podrá implantar los sistemas de recaudación preconizados en las leyes en la forma y término que dentro de su autonomía se hallan determinados en dicha Carta Municipal.

Esta y el referido acuerdo permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el plazo expresado, los habitantes de este término municipal y los contribuyentes del mismo podrán examinar dichos documentos y formular por escrito, los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2.<sup>o</sup> del artículo 95 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Gumiel del Mercado, 8 de agosto de 1952.—El Alcalde, Juan Calvo.

#### Alcaldía de La Puebla de Arganzón

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 5 de agosto del presente año, acordó su provisión en propiedad, con arreglo al Reglamento de funcionarios y su artículo 168, la plaza de Depositario del Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.120 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias en 18 de julio y Navidad, a tenor de lo siguiente:

Bese primera.—Para tomar parte en este concurso se requiere reunir las siguientes condiciones:

a) Estar comprendido entre las edades de 25 a 45 años.

b) Acreditar su conducta ante la Alcaldía respectiva y Guardia Civil.

c) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) No estar ni haber sido procesado, acreditado con el certificado de penales.

e) No padecer defecto físico y estar vacunado y revacunado, acreditado con certificación Médica.

f) Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil de su naturaleza.

Segunda.—Todos los concursan-

tes han de saber leer y escribir correctamente y las cuatro fundamentales reglas de aritmética.

Tercera.—Para la adjudicación de dicha plaza, se requiere garantía de 10.000 pesetas, o su equivalencia en valores a disposición de este Ayuntamiento, o bien garantía personal vecina de ésta, a satisfacción de la Corporación.

Cuarta.—El plazo de admisión de instancias quedará terminado a los treinta días siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, y dentro del mismo, presentarán la documentación anterior referida, quedando excluidos aquellos que así no lo hagan.

La Puebla de Arganzón, a 6 de agosto de 1952.—El Alcalde, Olegario Sáenz de Santamaría.

#### Alcaldía de Sordillos

Confecionada por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal, para la cobranza del arbitrio sobre los perros, conforme a lo prevenido en la base 24 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, y el artículo 473 de la Ley de Régimen Local de 17 de diciembre de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantas personas de la localidad lo deseen, y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sordillos, 27 de julio de 1952.—El Alcalde. Domitilo Castillo.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Aranda de Duero.  
Término municipal de Aranda de Duero.

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débi-

tos a la Hacienda pública, sobre usos y consumos se ha dictado, con fecha 11 de agosto de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 15 de septiembre de 1952, en el local del Juzgado Comarcal, a las doce horas.

#### Deudor que se cita.

Juan Gutiérrez López.—Un corral a la calle de San Juan de esta población, señalado con el número 13, con una superficie de 138 metros cuadrados, linda derecha entrando con la casa número 15 de Hrs. de Filomena Muñoz Fuentenebro; izquierda travesía a la calle de Santa Ana, y fondo la calle de Santa Ana, tasada en 3 375 pesetas.

#### Condiciones para la subasta.

1.<sup>a</sup> No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el o dentro de los días siguientes, el acto precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pa-

gando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Aranda de Duero, 11 de agosto de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excm. Corporación Municipal, adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio último, se sacan a subasta las obras de pavimentación y acerado de la superficie comprendida entre las calles de Vitoria, Almacenes y paso a nivel del ferrocarril de Bilbao a Castejón, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, que se hallan expuestos al público en el negociado de obras de este Municipio, por espacio de 20 días a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el «B. O. de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 4 de agosto de 1952.—El Alcalde, Luis de Juana.

### Comunidad de Regantes de San Isidro Labrador de Salas de los Infantes.

Con el objeto de proceder a la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se cita a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo Saelices, de este término municipal, en el Salón del Ayuntamiento de esta ciudad, para el 18 de septiembre próximo, a las doce horas.

Salas de los Infantes 13 de agosto de 1952.—El Presidente, Martiniano Serrano.

F. URRACA

OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311